S. 14. XLVII.
RECURSO DE HECHO
Saleh, José Ramón y otro s/ afectación maliciosa del normal desenvolvimiento de un establecimiento o explotación comercial o destinado a la prestación de servicios.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, seis de marzo de 2014.-

Autos y Vistos; Considerando:

Que por providencia del secretario se difirió la consideración de la presente queja hasta tanto se acreditara la concesión del beneficio de litigar sin gastos y se hizo saber a la parte que debía informar periódicamente al Tribunal respecto de la tramitación del incidente mencionado, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la instancia (fs. 26).

Que al no haber cumplido con esa carga procesal durante un lapso superior al previsto por el art. 310, inc. 2°, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, esta Corte declaró la caducidad de la instancia a fs. 27, sin que la recurrente que solicita la reposición de lo resuelto haya invocado razones válidas que justifiquen su actitud de no informar en los términos requeridos.

Por ello, se desestima el recurso de reposición interpuesto a fs. 29/30. Notifíquese y archívese.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

CARLOS S. FAYT

JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de revocatoria interpuesto por **el Dr. Jorge Alberto Freire, por su propio derecho.**